

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: QUIROGA
------------------------	---------------------------

11/11
ID: 995

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" LA CONCHADA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE QUIROGA (P.^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	16.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

258

En la ciudad de Lugo, a 7 de julio de 1976, reunido el -- Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE LA CONCHADA", como monte vecinal en mano común, -- a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "LA CONCHADA", N° 111/75, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE LA CONCHADA", designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Diaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó -- providencia por la que se dá comienzo al expediente de clasificación n° 111/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó -- providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, -- para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE LA CONCHADA", de 258 has, sito en la parroquia de Quiroga; b) Certificación del Acuerdo Municipal, relativa al consorcio para la repoblación del citado monte; c) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE LA CONCHADA".

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975 se dictó providencia por la que se acuerda recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte -- "DE LA CONCHADA", está incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó -- providencia, por la que se acuerda la publicación de edicto -- en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, -- en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se -- llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 192, correspondiente al día 23 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo de 25 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de octubre de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE LA CONCHADA", no figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO-- Que en la instrucción del expediente, se -- han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y -- su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de -- Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de -- pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, al cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar,

1º, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y su Reglamento artículos 10 y 18.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso constatar si en el mismo, concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de 27 de julio de 1968 y 1ª del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos nos esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE LA CONCHADA", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue inscrito, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consieran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte "DE LA CONCHADA", en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE LA CONCHADA", como se describe en el expediente 111/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Quiroga, al ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Stamp]
[Stamp]

Prov.	Municipio	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	SO	16	1

CLAVE DEL MONTE:

• 3.- ESTADO FISICO

Rel. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

El monte de LA CONCHADA de la parroquia de Quiroga está situado al N. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre estas y los límites con las parroquias colindantes de Nocedo, Vilar de Lor y Hermida.

Esta formado por laderas que bajan hacia el S. desde el Alto de Rodelo y la divisoria de aguas con el Regueiro de Pontido hasta llegar al mismo río Sil y a las fincas inmediatas al pueblo de Quiroga.

El terreno es bastante accidentado, con fuertes pendientes en las faldas bajas y algo mas suaves en los altos; las altitudes oscilan entre los 250 y los 767 m.

Tiene acceso por una pista forestal que enlaza con la carretera de Folgoso cerca de San Victorio y atraviesa todo este monte y se interna en el de la parroquia de Nocedo.

Prov.	Muni. N.	Comunidad Prop.	N.º Monte
LU	50	16	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE.

258 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000

3.3 LINDEOS.

N. - Monte de la parroquia de Vilar de Lor,

E. - Monte "Val Primeiro" de la parroquia de Her-
mida.

S. - Fincas particulares y río Sil.

O. - Monte de la parroquia de Nocedo.

3.4 DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO.

El perímetro del monte de La Conchada de la pa-
rroquia de Quiroga puede describirse empezando
por el extremo S.O. en la desembocadura del Re-
queiro Seco en el río Sil; Desde aquí empieza a
dividir por el O. con el monte de la parroquia de
Nocedo, subiendo de S. a N. por todo el Requeiro
Seco y después en dirección N.E. por la cumbre de
la Loma que divide aguas con el Requeiro de Pon-
tido hasta Campa dos Lobos, donde toma dirección
S.N. subiendo a media ladera por Pena dos Monte-
ros y Fonte da Rozada hasta Cargadoiro de Pedra
Azuleira. Desde aquí empieza a dividir por el N.
con monte de la parroquia de Vilar de Lor, con el

Proy.	Monte	Casual Proy.	N.º monte
CU	50	16	1

Ref. Índice
3.4

CLAVIC DEL MONTE

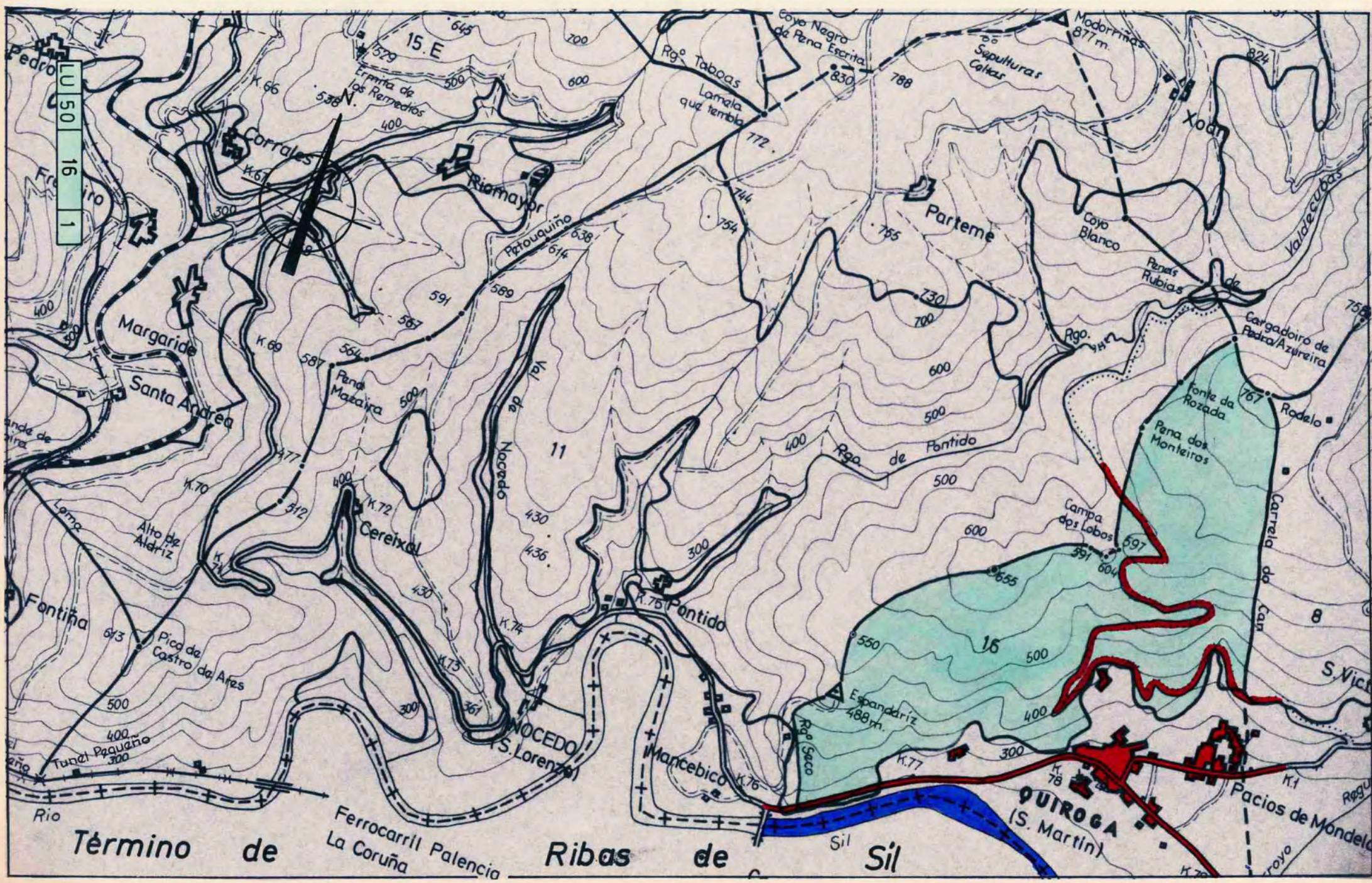
sube por una loma de O.E. hasta el Alto de Roda-
lo, donde ya entra por el E. el monte Val Primer
ro de la parroquia de Herida con el que baja de
N. a S. por Carrero de Can hasta las fincas par-
ticulares. Por el S. sigue la poligonal formada
por los ciarros de las fincas particulares, en
dirección resultante S. O. hasta llegar al río
Sil y por este abajo hasta la desembocadura del
Reguero Seco, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares
no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta
que éstas han invadido terreno de monte que han
sido parceladas. Se ha llegado con los límites
de éste hasta donde exista seguridad o duda ra-
zonal de que pueda pertenecer al monte de re-
ferencia.

En caso de que este monte llegare a ser califi-
cado como vecinal en mano común, tal vez fuera
necesario un deslinde parcial en tal colindancia
con particulares, siguiendo los criterios teni-
dos en cuenta en tal calificación.



Término de

Ferrocarril Palencia
La Coruña

Ribas de Sil

QUIROGA
(S. Martín)

Pacios de Mondelo



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

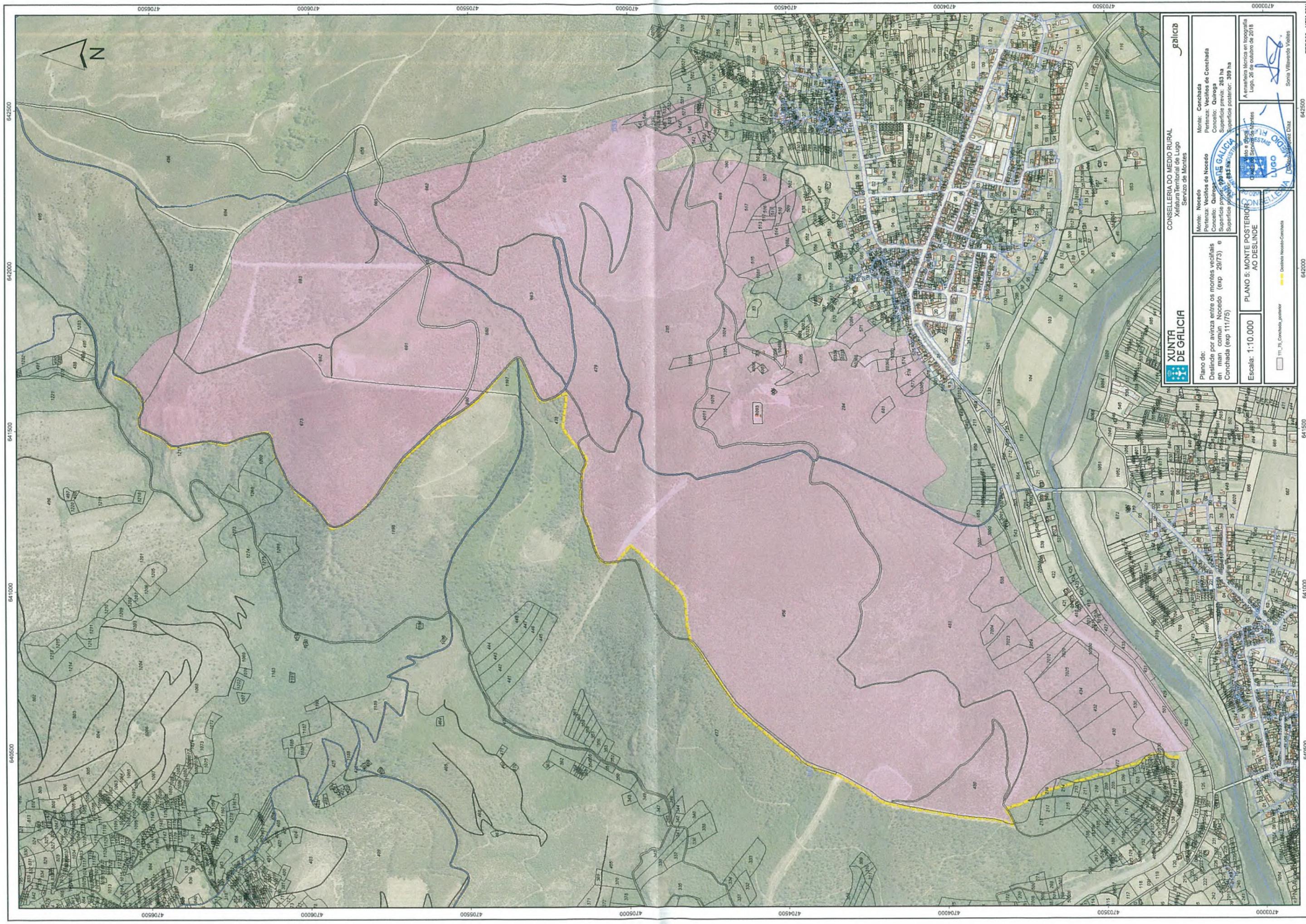
Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **8 de novembro de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte DE NOCEDO (expediente 29/73), pertencente aos veciños da parroquia de NOCEDO, e monte CONCHADA (expediente 111/75), pertencente aos veciños da parroquia de QUIROGA, ambos no termo municipal de QUIROGA. O día 8 de agosto de 2018, ten rexistro de entrada escrito de Álvaro Blanco Pena, como presidente da comunidade de Nocedo, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 16 de xullo de 2018, perante o Xulgado de Paz de Quiroga; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 25 de outubro de 2018 emite un informe (núm. 71/18) no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza. O monte DE NOCEDO queda cunha superficie de 883 hectáreas (tendo en conta a avinza con Augasmestas), e o monte CONCHADA, cunha superficie de 309 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

aj)





6405000 641000 641500 642000 642500

4705000 4705500 4706000 4706500 4707000 4707500 4708000 4708500

4705000 4705500 4706000 4706500 4707000 4707500 4708000 4708500

6405000 641000 641500 642000 642500

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

publicid

Plano de:
Deslinde por avinza entre os montes veciñais
en man común Nocoedo (exp 29/73) e
Conchada (exp 11/75)

Monte: Nocoedo
Pertenza: Veciños de Nocoedo
Concelo: Quiroga
Superficie previa: 990 ha
Superficie posterior: 685 ha

Monte: Conchada
Pertenza: Veciños de Conchada
Concelo: Quiroga
Superficie previa: 263 ha
Superficie posterior: 308 ha

Escala: 1:10.000

PLANO E: MONTE POSTERIOR
AO DESLINDE

Procedemento de Avinza e Deslinde
Decreto do Consello de Galicia
Lugo, 26 de outubro de 2018

11_75_Conchada_posterior

Deslinde Nocoedo-Conchada

Concelo de Quiroga
Lugo, 26 de outubro de 2018

6405000 641000 641500 642000 642500

ETRS89_UTM_29N